



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal

24 JUN 2014 PROYECTO DE ORDENANZA N° 6 0 6 - 1 4

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICACION ORDENANZA 2375-CM-13.

ANTECEDENTES

- Ordenanza 2487-CM-13: Modifica Ordenanza Tarifaria 2375-CM-12.
Ordenanza 2486-CM-13: Modifica Ordenanzas 2374-CM-12 y 2375-CM-12.
Ordenanza 2392-CM-13: Modificación Ordenanza Tarifaria Municipal 2375-CM-12.
Ordenanza 2375-CM-12: Ordenanza Tarifaria Municipal.
Ordenanza 789-CM-97: Normas para la presentación de proyectos modificatorios de las ordenanzas fiscal y tarifaria.

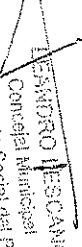
FUNDAMENTOS

La Ordenanza Fiscal 679-CM-96 en su Artículo 76° establecía las alcuotas a las que estarán sujetas las distintas actividades para la liquidación de la Tasa de Inspección Seguridad e Higiene (TISH). El inciso a) del mencionado artículo establecía la alcuota del uno por mil (0,1%) para las actividades de venta de combustibles y lubricantes. Asimismo el inciso e) establecía el ocho por mil (0,8 %) para la actividad de comisionistas e intermediarios de combustibles. O sea que, hacía una distinción sustancial entre las actividades de “venta al por menor” y “venta en comisión” de combustibles y lubricantes.

Con la aplicación de la nueva Fórmula Polinómica para el cálculo de la TISH ambas actividades quedaron equiparadas en su tratamiento al establecer el mismo coeficiente corrector por rubro de actividad, con lo cual se advierte aquí la necesidad de corregir tal situación. El Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza Tarifaria vigente, en el Rubro **COMERCIO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS; COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES** fija los siguientes coeficientes:

Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas (Incluye estaciones de servicios y la venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes para automotores y motocicletas)	1,50
Venta al por menor en comisión o consignación de energía eléctrica, gas y combustibles	1,50

AUTOR: Concejal Leandro Lescano (AFSP)


LEANDRO LESCOANO
Concejal Municipal
Bloque Frente Social del Pueblo
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



COLABORADOR:

El proyecto original N° /14, fue aprobado en la sesión del día de de 2014, según consta en el Acta N° /14. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

Art. 1º) Se reemplaza la sección de **COMERCIO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS; COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES** del Inciso 6) del Artículo 8º del ANEXO I de la Ordenanza 2375-CM-12, por el que se detalla a continuación:

COMERCIO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS; COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	
Venta de autos, camionetas y utilitarios, nuevos (Incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehículos similares)	2,00
Venta de vehículos automotores, nuevos n.c.p. (Incluye casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.)	2,00
Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados (Incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehículos similares)	2,00
Venta de vehículos automotores, usados n.c.p. (Incluye, casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.)	2,00
Lavado automático y manual	2,00
Reparación de cámaras y cubiertas	1,75
Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	1,75
Instalación y reparación de lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de climatización automotor y grabado de cristales (Incluye instalación y reparación de parabrisas, aletas, burletes, colisas, levanta vidrios, parlantes y auto	1,75
Tapizado y retapizado	1,75
Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías	1,75
Reparación y pintura de carrocerías; colocación de guardabarros y protecciones exteriores	1,75
Instalación y reparación de caños de escape	1,75
Mantenimiento y reparación de frenos	1,75
Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral (Incluye auxilio y servicios de grúa para automotores; instalación y reparación de equipos de GNC)	1,75
Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	1,75
Venta al por menor de cámaras y cubiertas	1,75
Venta al por menor de baterías	1,75
Venta al por menor de partes, piezas y accesorios excepto cámaras, cubiertas y baterías	1,75
Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	2,00
Mantenimiento y reparación de motocicletas	1,75
Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas (Incluye estaciones de servicios y la venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes para automotores y motocicletas)	0,50
Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas (Incluye estaciones de servicios)	0,50
Venta al por menor en comisión o consignación de energía eléctrica, gas y combustibles	1,50
Venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes para automotores y motocicletas	1,50
Venta al por menor y fraccionamiento de productos lubricantes y refrigerantes para automotores y motocicletas	1,50

Art. 2º) Comuníquese. Dése a publicidad. Tómese razón. Cumplido, archívese.